



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2020-MDSM/HRI/A

San Marcos, 06 de Febrero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 517-2019-MDSM/GAF/SGRRHH-MLPS, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Comuna, Informe N° 0268-2019-MDSM/GAF, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, Informe Legal N° 099-2020-GAJ/MDSM, elaborado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, y el Informe N° 029-2020-MDSM/GAF, presentado por el Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, mediante los cuales solicitan aprobar el Cronograma de Vacaciones del Personal permanente de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al Régimen Laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley. Los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen";

Que, a los trabajadores empleados les resulta aplicable la normativa del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público; mientras que a los trabajadores obreros le es aplicable el Régimen Laboral Privado regulado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR que aprueba el T.U.O del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el Artículo 24° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276, señala que el trabajador público tienen derecho a: "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos periodos"; derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados y funcionarios públicos;

Que, a su turno el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "Las vacaciones anuales remuneradas establecida en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda";

Que, asimismo el Artículo 103° del mismo cuerpo normativo señala que: "las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación";

Que, mediante Informe N° 517-2019-MDSM/GAF/SGRRHH-MLPS, la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Comuna, remite la programación de vacaciones para el año 2020, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0268-2019-MDSM/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, solicita opinión legal relacionado a la programación de vacaciones para el año 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 099-2020-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, opina que normativamente resulta procedente programar vacaciones para el personal permanente de la Municipalidad Distrital de San Marcos de acuerdo al Informe N° 517-2019-MDSM/GAF/SGRRHH-MLPS;

Que, mediante Informe N° 029-2020-MDSM/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas de esta Entidad, solicitan aprobar el Cronograma de Vacaciones del Personal permanente de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, por lo antes expuesto es necesario aprobar el Rol de Vacaciones del personal permanente de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el ejercicio fiscal 2019, para que puedan hacer uso de este derecho laboral en el periodo que le corresponda;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Rol de Vacaciones, para el personal permanente de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el ejercicio fiscal 2020, en mérito al Informe N° 517-2019-MDSM/GAF/SGRRHH-MLPS, conforme a la siguiente programación:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA QUE CUMPLE EL AÑO	FECHA PROGRAMADA
CHRISTIAN PALACIOS LAGUNA	40660222	01/01/2020	FEBRERO 2020
VALENCIA RINCON JUAN JOSE	08679607	02/01/2020	FEBRERO 2020
AMADO AMADO JESUS RIGOBERTO	31662264	02/01/2020	FEBRERO 2020
CRISTIAN MAX ACUÑA PEREZ	31683136	01/11/2020	DICIEMBRE 2020
HERRERA HUAYTA PERCY AMERICO	40987454	02/01/2020	MARZO 2020
DOMINGUEZ RIVERA ROSA ANGELICA	40227393	02/01/2020	AGOSTO 2020
PEÑA SANTILLAN MARIANO LEONCIO	43686594	02/01/2020	MAYO 2020



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

BARRENECHEA CHAMORRO CRISTO	43245846	02/01/2020	MAYO 2020
HIDALGO VILLACORTA JORGE ANTONIO	42516656	02/01/2020	FEBRERO 2020
LUERA VEGA CESAR HAIDY	41045099	24/01/2020	JULIO 2020
FLORES ROJAS JUAN NEREO	32304957	02/01/2020	JUNIO 2020
GUIDO CELESTINO ELMER TEOFILO	31613451	02/01/2020	MAYO 2020
SABINO NORABUENA EDGAR	42265342	01/07/2020	AGOSTO 2020
MAZZI MENDOZA MARIA CARMEN	46602103	25/01/2020	FEBRERO 2020
CORREA ZERPA LUIS AGUSTIN	46251069	02/01/2020	DICIEMBRE 2020
CHAVEZ OLIVAS KAROL ROBINSON	42362375	02/01/2020	ABRIL 2020
CHAVEZ CHAUCA YULY YBET	43362897	22/08/2020	SEPTIEMBRE 2020
ARAMBURU OJEDA NIDIA ISELA	41046376	15/11/2020	DICIEMBRE 2020
CARDOZA GARBOZO MARCO ANTONIO	40458713	02/09/2020	DICIEMBRE 2020
CERNA QUIROZ JULIO CESAR	32961340	01/10/2020	NOVIEMBRE 2020
LUYO GUARDA HUGO	32287425	02/01/2019	OCTUBRE 2020
PALMA GARCIA JUSTINA	31602937	01/10/2019	AGOSTO 2020
CHAVEZ GARAY CONSTANTINA	32304169	02/01/2019	AGOSTO 2020



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución, y publíquese en el Portal Institucional de ésta Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANGASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE